



San Isidro, 8 de noviembre de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 168-2023- FONCODES/DE

VISTO:

El Informe N° 000422-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000281-2023-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las Unidades Orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del FONCODES, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa en sus artículos 76 y 78 que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el FONCODES. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de puesto previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2023-FONCODES/DE se resuelve encargar, con eficacia anticipada, a partir del 09 de junio de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Tumbes del FONCODES, al servidor Víctor Manuel Chávez García, quien ocupa el cargo de jefe de la Unidad Territorial Piura, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 000422-2023-MIDIS/FONCODES/URH la Unidad de Recursos Humanos, informa que el servidor Víctor Manuel Chávez García, a través del Memorando N° 000468-2023-MIDIS/FONCODES/UT-PIU, solicita el uso de su descanso vacacional a partir del 9 al 15 de noviembre de 2023 y que la Coordinadora Técnica mediante el Informe N° 000118-2023-MIDIS/FONCODES/DE-CT comunica la autorización proponiendo a la servidora María Martina Yacila Espinoza, el encargo de puesto de la Jefatura de la Unidad Territorial Tumbes;

Que, para dicho efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se ha evaluado los documentos de la servidora María Martina Yacila Espinoza, quien ocupa el cargo de Profesional IV, en la Unidad Territorial Piura, bajo la modalidad de contrato regulado por el Decreto Legislativo N° 728; y según el Informe N° 000422-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tumbes, no presentando impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° 000281-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la presente Resolución en los términos señalados por la Unidad de Recursos Humanos conforme lo dispuesto en el Informe N° 000422-2023-MIDIS/FONCODES/URH;



Firmado digitalmente por LAOS
ESTUPINAN Juan Antonio FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 15:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALVAREZ Ronny FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 15:20:48 -05:00



Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Tumbes, se estima conveniente efectuar la encargatura de puesto que señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargatura de funciones

Dar por concluida, al término del día 08 de noviembre de 2023, el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Tumbes, al servidor Victor Manuel Chavez Garcia, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.-Encargatura de puesto

Encargar, a partir del 09 al 15 de noviembre de 2023, el puesto de Jefa de la Unidad Territorial Tumbes del FONCODES, a la servidora **MARIA MARTINA YACILA ESPINOZA**, quien ocupa el cargo de Profesional IV en la Unidad Territorial Piura, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo de la servidora, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firma digital

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL